POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY PARAGUÁI REKUÁI

Comandancia

CONTRATO N° 201/2023 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2023 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO CRÓNICO Y URGENCIAS – ID N° 433320.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ, *Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil* N° 1.893.946, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 74, de fecha 18 de agosto del 2023, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PROFARMA S.A.**, con RUC N° 80081879-2, domiciliada en Avenida Ygatimi N° 245 entre Chile y Nuestra Señora, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, con número de teléfono (021) 495-976, correo electrónico licitacion@profarma.com.py / licitaciones2@profarma.com.py , representada para este acto por el Señor CECILIO PERALTA ZARZA, con cédula de identidad N° 812.559, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente Contrato de Adquisición de Medicamentos de Uso Crónico y Urgencias, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Es regular los derechos y obligaciones de las partes con relación la provisión de Medicamentos de Uso Crónico y Urgencias, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *(No Aplica)*.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 433320.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 31/2023, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 851 y 924.

PROFARMA S.A.
DISTRIBUIDORA - REPRESENTACIONES - IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
FRACCIONADORA - ENVASADORA DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS
Avda. Ygatimi 245 c/ Ntra. Sra. de la Asunción
Asunción - Paraguay / Telf.: (021) 495 976

POLICÍA NACIONAL COMANDANCIA

CONTRATO N° 201/2023 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2023 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO CRÓNICO Y URGENCIAS – ID Nº 433320.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Maximo	Precio total Mínimo
1	51142002-001	ACIDO ACETILSALICILICO COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	25.000	50.000	VENAXIN 125	PARAGUAY	490	24.500.000	12.250.000
3	51161812-005	AMBROXOL JARABE	Unidad	KIT - JUEGO	250	500	ANTITUS ADULTO	PARAGUAY	11.250	5.625.000	2.812.500
6	51101511-008	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	2.500	5.000	FABAMOX DUO 1G	ARGENTINA	3.500	17.500.000	8.750.000
18	51101504-001	CLINDAMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE	Unidad	AMPOLLA	300	600	CLINDAMICINA KLONAL	ARGENTINA	16.800	10.080.000	5.040.000
30	51121715-001	ENALAPRIL COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	30.000	60.000	INIBEX 20	PARAGUAY	385	23.100.000	11.550.000
34	51142106-003	IBUPROFENO SUSPENSIÓN	Unidad	KIT - JUEGO	250	500	VANTRIL 200	PARAGUAY	12.500	6.250.000	3.125.000
35	51142106-010	IBUPROFENO CÁPSULA	Unidad	UNIDAD	15.000	30.000	FABOGESIC 400	ARGENTINA	850	25.500.000	12.750.000
39	51142138-003	KETOROLAC TROMETAMINA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	2.500	5.000	CALMADENTOL PLUS	PARAGUAY	448	2.240.000	1.120.000
44	51181517-001	METFORMINA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	15.000	30.000	TIMET 850	PARAGUAY	690	20.700.000	10.350.000
									Precio Total	135.495.000	67.747.500

El presente contrato asciende al monto total y máximo de G. 135.495.000.- (Guaraníes ciento treinta y cinco millones cuatrocientos noventa y cinco mil) y por un monto mínimo de G. 67.747.500.- (Guaraníes sesenta y siete millones setecientos cuarenta y siete mil quinientos).

El proveedor se compromete a suministrar los bienes/servicios a la contratante y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre 2023.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la siguiente Tesorería:

Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial
Lugar de Entrega: Hospital Rigoberto Caballero
Dirección: Av. Mcal. Francisco Solano López N°1806 e/ Avda. Juscelino Kubitschek
Correo: tesoreria2.6@gmail.com
Contacto: Sub Comisario MGAP. Cesar Hermosilla Tel. (0981) 671.504

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la misma se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2024.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

PROFARMA S.A.
DISTRIBUIDORA - REPRESENTACIONES - IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
FRACCIONADORA - ENVASADORA DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS
Avda. Ygatimi 245 c/ Ntra. Sra. de la Asunción
Asunción - Paraguay / Tel.: (021) 493 976

COMANDANCIA

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 30 días del mes de noviembre del año 2023.

PROFARMA S.A.

CECILIO PERALTA ZARZA
Cédula de Identidad N° 812.559
Representante Legal

CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ
Comisario General Comandancia
Comandante de la Policía Nacional